



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la contingencia por menor recaudo de peaje a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, derivada por la NO- instalación del peaje Ancón Sur, de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula séptima del Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 007 de 2014, y de conformidad con el Acta No 16 Compensación Peaje Ancón Sur-, suscrita por el Concesionario e Interventoría del Proyecto, y demás conceptos aludidos en la presente, y en concordancia con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la sociedad fiduciaria- Fiduprevisora S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, el pago por valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.874.265.000)**, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 007 de 2014, y de conformidad con el -Acta No 16 Compensación Peaje Ancón Sur- suscrita por el Concesionario e Interventoría del Proyecto, y demás conceptos aludidos en la presente, y en concordancia con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como compensación económica por la no instalación del Peaje Ancón Sur, y así reconocer la suma de dinero de la respectiva contingencia, y que deberá transferirse a la Cuenta de ahorros No. 001-97595-2 del Banco de Occidente, a nombre del Fideicomiso Pacífico 1, NIT: 800.256.769-6.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la parte resolutive de la presente resolución en la página electrónica de la Agencia Nacional de Infraestructura [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), para dar publicidad al presente acto administrativo, de conformidad con los Capítulos V y VI de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

---

1

En este sentido pueden verse las Sentencias del Consejo de Estado: Del 2 de marzo de 2015, radicación interna 25594. M.P. Olga Melida Valle De La Hoz; Del 5 de abril de 2013, radicación interna 21312. M.P. Danilo Rojas Betancourth (E); Del 9 de febrero de 2017, radicación interna: 0952-2014. M.P. Sandra Lisset Ibarra Vélez; Del 7 de abril de 2011, radicación interna 1495-2010. M.P. Alfonso Vargas Rincón, entre otras.



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. 20225000020925 Fecha: 16-12-2022 "Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura declara la ocurrencia de contingencia por menor recaudo de peaje, derivada de la NO- instalación del peaje de Ancón Sur, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 007 de 2014, Parte General, cláusula séptima, en desarrollo del proyecto vial Autopista Conexión Pacífico 1, y ordena un desembolso del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales"

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a la Fiduciaria la Previsora S.A., en su calidad de Administradora del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales en los términos establecidos en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 16-12-2022

**LYDA MILENA ESQUIVEL ROA**  
Vicepresidenta Ejecutiva

Proyectó: Sergio Esteban Gutiérrez – Abogado GIT Gestión Contractual 2 VJ  
Arley Molano Sierra- Profesional GIT Riesgos-VPRE  
Manuel Andrés Castellanos Sepúlveda- Apoyo Financiero-VEJ  
Julián Andrés Vargas Giraldo- Líder Equipo de Seguimiento Pacífico 1- VEJ

VoBo: ARLEY MOLANO SIERRA, CATALINA DEL PILAR MARTINEZ Coord GIT, JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA (GERENTE), JULIAN ANDRES VARGAS GIRALDO, LUIS GERMAN VIZCAINO SABOGAL, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, MARTHA LUCIA MAHECHA RODRIGUEZ Coord GIT, MIGUEL CARO VARGAS, SERGIO ESTEBAN GUTIERREZ BARBOSA